

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de febrero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 199-09-R, CALLAO, 25 de febrero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 049-2009-D-FIARN (Expediente N° 132629) recibido el 06 de febrero de 2009 por cuyo intermedio la Decana de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 006-2009-D-FIARN, encargando al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución N° 771-2006-R de fecha 17 de agosto de 2006, se designo como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales al profesor Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, del 01 de setiembre de 2006 al 31 de agosto de 2008;

Que, por Resolución N° 1355-2008-R del 22 de diciembre de 2008 se encargó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, al profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO, a partir del 01 de setiembre de 2008 hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2008;

Que; mediante el Oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución N° 006-2009-CF-FIARN de fecha 02 de febrero de 2009, por la que se encarga como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales al profesor Ing. GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela,

Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 016-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 28 de enero de 2009; a los Informes N°s 008-2009-UR-OPLA, 027-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 013-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 16 de enero de 2009; al Informe N° 098-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 11 de febrero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° del la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

- 1° **ENCARGAR**, en vía de regularización, al profesor Ing. **GABRIEL EDUARDO ESCUDERO CORNEJO**, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir del 01 de enero de 2009, hasta la elección del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2009.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de desempeño de su gestión.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; EP; DA, OPLA; OAL, OCI;  
cc. OIRP, OAGRA; OGA, OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesado.